




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”


## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049 -A-MDBSH-2010

La Banda de Shilcayo, 28 de Enero del 2010




**VISTO:** La Carta N° 003-2010-PVL-MDBSH, del 15 de Enero del 2010, relacionado con la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para los años 2010 y 2011.

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.




Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 24059 (06-01-85), se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinados a la población Materno-Infantil, además este Programa tiene como objetivo principal otorgar desayunos que sirvan de complementación alimentaria, dirigida exclusivamente a la población beneficiaria y disminuir los efectos de desnutrición.

Que, El 24 de Junio de 1996, el Congreso de la República dictó normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, a través de la Ley N° 26637, conocida como la Ley de la Distritalización y en la que se señala que en cada Concejo Distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es beneficiada con la Transferencia de Recursos Económicos para el Programa del Vaso de Leche por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los índices de distribución que con tal fin se han determinado.



Que, con fecha 03 de Junio del Año 2001, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, que tiene por finalidad establecer normas complementarias sobre organización, administración de Recursos y Ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, las Municipalidades son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las Organizaciones de Bases de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus bases y fases: Selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, en cada Municipalidad Distrital de cada Provincia, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual deberá estar conformado por el Alcalde, un (01) Funcionario Municipal, un (01) Representante del Ministerio de Salud, tres (03) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, y un (01) representante de la Agencia Agraria, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía; Comité que aprobará el Reglamento de Organización y Funciones, debiendo ser reconocido por el mismo; Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercerán sus funciones un período de dos (02) años, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

De conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Conformar el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PARA EL AÑO FISCAL 2010 y 2011**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- Presidente  
**Dr. César Enrique Flores Pinedo**  
Alcalde Distrital de La Banda de Shilcayo
- Secretario  
**C.P.C. Renan Bernalés Vásquez**  
Gerente Municipal
- Miembros
  - Microbióloga **Juanita Herlinda Saavedra Viena**  
Representante del Ministerio de Salud San Martín
  - Ing. **Marisol Ramírez Fasanando**  
Representante de la Dirección Regional Agraria San Martín
  - Sra. **María Córdova Cachique**  
Presidente de la FEDMO
  - Sra. **Lierme Amasifuen García**  
Presidente del Club de Madres "Rosa Mercedes" – Carretera Yurimaguas
  - Sra. **Moraima Bardales Fernández**  
Presidente del Club de Madres "Luciola Pinedo de Flores" – Flor de la Molina

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
**CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO**  
ALCALDE